Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000193

Resolución N° 2.391 /2017 I.

- 7 DIC 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 326311;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2017, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 16/17 de fecha 31 de enero de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para la "RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 1299/17, que la disponibilidad presupuestaria para este llamado correspondiente al presente ejercicio, está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017. El saldo se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

La Junta Municipal, por Resolución JM Nº 3427/17 de fecha 3 de mayo de 2017, en su Art. 1º resuelve APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la "RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION".

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1072/17 I. de fecha 20 de junio de 2017, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para la RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 326311, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 3427/17.

En fecha 26 de junio de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 28, 29 y 30 de junio de 2017.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 1 de setiembre del año en curso, se realizó el acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 326311, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*
2. *JL Y COMPAÑIA S.A.*
3. *CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, empresa unipersonal de Cristóbal Cabral Aguilar.*
4. *IBC S.A.*
5. *DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL, empresa unipersonal de Bernarda González Morínigo.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

///...

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	2.014.060.000
2	JL Y COMPAÑIA S.A.	2.137.420.000
3	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	2.293.100.000
4	IBC S.A.	2.231.710.000
5	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	1.895.700.000

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 Documentación Sustancial:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	JL Y COMPAÑIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	IBC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	1.895.700.000.	2.327.000.000.	-18,5%
2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	2.014.060.000.	2.327.000.000.	-13,4%
3	JL Y COMPAÑIA S.A.	2.137.420.000.	2.327.000.000.	-8,1%
4	IBC S.A.	2.231.710.000.	2.327.000.000.	-4,1%
5	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	2.293.100.000.	2.327.000.000.	-1,5%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Presenta	2.014.060.000.	2.014.060.000.
2	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL	Presenta en trámite	1.895.700.000.	2.274.840.000.

3	JL Y COMPAÑIA S.A.	Presenta en trámite	2.137.420.000.	2.564.904.000.
4	IBC S.A.	Presenta en trámite	2.231.710.000.	2.678.052.000.
5	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Presenta con fecha posterior a la apertura	2.293.100.000.	2.751.720.000.

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.

3.2. Análisis Económico-Financiero:

En base a las documentaciones adicionales presentadas por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., se verifica cuanto sigue:

Indicadores	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
RATIO DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	2,1	Deberá ser igual o mayor que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total (veces)	0,3	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
RENTABILIDAD: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	0,2	No deberá ser negativo	Cumple

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados.

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales a la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., a través de Nota UOC3 Nº 385/17, que fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. Experiencia, capacidad técnica, personal clave, equipos y maquinarias:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Informes de fecha 13 de setiembre, 4 de octubre y 10 de noviembre de 2017, remite el análisis técnico, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., verificando cuanto sigue:

Experiencia y capacidad técnica	Personal clave	Equipos y maquinarias
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales a la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., a través de Notas UOC3 Nº 294/17 y Nº 340/17, que fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado en cuanto a experiencia, capacidad técnica, personal clave, equipos y maquinarias.

///...

000195

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.391 /2.017 I. - 7 DIC 2017

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la "RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 326311, a la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 2.014.060.000 (Guaraníes dos mil catorce millones sesenta mil), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.046, de fecha 4 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación para las obras de "Recuperación de cauces hídricos: limpieza y disposición final de residuos sólidos de arroyos y cauces de la ciudad de Asunción" ID N° 326.311, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación a la empresa Tecnología del Sur S.A., con RUC N° 80033539-2, por el monto de Gs. 2.014.060.000. (Guaraníes dos mil catorce millones sesenta mil) IVA incluido, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26° y 27° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2017 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 13.046, de fecha 4 de diciembre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"RECUPERACION DE CAUCES HIDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 326311,* a la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 2.014.060.000 (Guaraníes dos mil catorce millones sesenta mil), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal